

Santiago, 09 de agosto de 2023

Señor(a)
OLEGARIO LUIS HERNÁNDEZ ALLEL
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR

Estimado (a) OLEGARIO LUIS HERNÁNDEZ ALLEL

En conformidad al desarrollo del proceso de acreditación Pregrado, del programa EDUCACIÓN PARVULARIA (PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS) y por encargo del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, se adjunta documento COMUNICACIÓN DE REPOSICIÓN, correspondiente a la etapa COMUNICACIÓN REPOSICIÓN.

Atentamente,



Myriam Gutierrez R.
Comisión Nacional de Acreditación



09-08-2023 15:28:38



Señor
Carlos Isaac Pályi
Rector
Universidad Viña del Mar

Junto con saludarle y por especial encargo del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Renato Bartet Zambrano, cumpla con informarle que con fecha 9 de agosto de 2023, la Comisión acordó, por mayoría de sus integrantes, acoger el Recurso de Reposición presentado por la carrera EDUCACIÓN PARVULARIA PROGRAMA DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS impartida por la Universidad Viña del Mar, por lo que la carrera acredita por 4 años.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada será notificado a la brevedad.

Atentamente,

Myriam Gutierrez Río
Especialista Dirección de Evaluación y Acreditación
Comisión Nacional de Acreditación

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 902: Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios impartida por la Universidad de Viña del Mar.

Santiago, 22 de junio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.137, de fecha 24 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0081-21, de 9 de diciembre de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios impartida por la Universidad de Viña del Mar, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0062-22, de 19 de abril de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,



presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la secretaría ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por comité de área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 9 de diciembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0081-21.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, en este contexto, con fecha 19 de abril de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0062-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del



Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 12 de julio de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha de 26 de julio de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.137, de fecha 24 de agosto de 2022, a la que asistió un miembro representante del Comité de Área de Educación Parvularia, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Escuela de Educación cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2021, estableciéndose cinco focos estratégicos, los cuales guían el trabajo académico del Programa.

El Programa cuenta con objetivos que muestran la pertinencia con las exigencias del medio social y laboral, presentando un sello formativo inclusivo y diverso, que es coherente con el sello Institucional y las metas declaradas en el plan anual de trabajo.

Se dispone de sistemas de información adecuados para la gestión y seguimiento del proceso formativo.

Integridad

La Institución cuenta con un cuerpo normativo que regula el accionar de las carreras, abarcando ámbitos académicos, estudiantiles, financieros y administrativos.

Se cuenta con plataformas que entregan información respecto a la normativa, reglamentación e informaciones del Programa. Sin embargo, estudiantes declaran dificultades en su accesibilidad. El Programa reconoce que debe fortalecer la comunicación para que sus estudiantes puedan buscar de manera efectiva la información en las plataformas virtuales.

Por otro lado, también se dispone de herramientas tecnológicas para la gestión administrativa y financiera, con el fin de favorecer dicha tarea.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso fue diseñado el año 2013, y su construcción se realizó con la participación de diversos actores y con las orientaciones de los Estándares de

Formación Inicial Docente y el Marco de la Buena Enseñanza de la Educación Parvularia.

Se encuentra estructurado en siete competencias, a las cuales se suman las competencias asociadas a la formación transversal asumida por la Universidad de Viña del Mar a través de sus áreas de formación inicial, formación general e inglés.

Constatamos que para las evaluaciones integradas y de medio término, declaradas para la evaluación y seguimiento del perfil de egreso, no se da cuenta de los resultados obtenidos con sus respectivos planes remediales, en particular para la primera cohorte de tituladas a fines del 2021.

Por otra parte, el proceso de validación de las competencias se realiza a través de consultas técnicas a expertos en el ámbito disciplinar. Cuenta con instancias de evaluación como las de progreso curricular, certámenes integrados y triada formativa, entre otras.

Plan de Estudios

El plan de estudios se encuentra estructurado por tres áreas: transversal, disciplinar, profesional y práctica, acorde con los lineamientos institucionales. Consideramos que este plan de estudios es coherente con el perfil de egreso.

Se organiza en ocho trimestres (tres años), en 27 asignaturas y 164 SCT. Se reconocen los aprendizajes previos, dando un total de 240 SCT correspondientes al plan de estudios. Se dicta en jornada vespertina y en modalidad semipresencial.

La línea de prácticas se conforma por cinco actividades (Práctica I, II, III, IV, Profesional), iniciándose en el segundo trimestre. Permite el acercamiento temprano de la estudiante a la observación, indagación y a la sistematización de procesos investigativos en diversos contextos. Destacamos la asignatura de Práctica III, la cual considera el contexto intercultural, las relaciones interpersonales, la mediación y el liderazgo dinamizador de la Educadora de Párvulos, basado en una conducta ética propia de su quehacer profesional.

El estudiantado tiene la posibilidad de desarrollar sus prácticas en sus lugares de trabajo, siempre y cuando cuente con los niveles respectivos de la práctica

cursada y cuenta con la autorización del establecimiento. Como complemento al trabajo en aula, los y las estudiantes disponen de una asignatura taller desarrollada una vez a la semana.

Para su gestión se cuenta con un Manual de Prácticas, el cual entrega orientaciones para su desarrollo para los establecimientos educacionales, educadoras guías, tutores y estudiantes. Las prácticas son acompañadas por tres profesores: profesora que desarrolla el taller, profesora guía y profesora tutora.

El proceso de obtención del grado y título está debidamente establecido y es de público conocimiento entre los estudiantes.

Constatamos que el Programa cuenta con mecanismos para generar la información necesaria para la revisión y toma de decisión respecto al plan de estudios. Sin embargo, esta no ha sido utilizada para hacer ajustes curriculares. Al respecto, es necesario que la Carrera realice una evaluación de su plan de estudios con la finalidad de mejorar su diseño curricular, explicitar su vinculación con los estándares orientadores para carreras de educación parvularia y para la definición de creditaje, teniendo como foco su cálculo para la modalidad y jornada declarada. Para ello es importante que pueda utilizar la información levantada gracias a los mecanismos que ha desarrollado para este fin. Por otro lado, se hace necesario explicitar los fundamentos conceptuales que se tuvieron presentes para la definición de la modalidad semipresencial.

Vinculación con el Medio

La Institución cuenta con políticas de vinculación con el medio, a la cual se adscribe el Programa. Busca generar vínculos con titulados, empleadores, organizaciones privadas, comunidades educativas y profesionales, e instituciones públicas de la región de Valparaíso.

Cuenta con planes de trabajo, definidos y financiados institucionalmente, que buscan generar instancias bidireccionales efectivas. Existe una planificación anual de actividades, con recursos institucionales disponibles para su ejecución, los cuales se adjudican por medio de fondos internos. Estas actividades son registradas en una plataforma, para su seguimiento y posterior evaluación.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El Programa depende de la Escuela de Educación y se adscribe al Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Educación. Está inserto dentro de una estructura claramente definida, con normativa que regula su funcionamiento, y personal idóneo en calidad y en cantidad.

El cuerpo directivo está formado por una Jefatura de Carrera, la cual ejerce la misma función en la carrera regular, y una Coordinación Académica de dedicación exclusiva para el Programa. Ambas son educadoras de párvulos, con formación de postgrado (una con grado de doctor y otra con grado de magíster) y con jornada completa, con funciones distribuidas entre docencia directa, docencia indirecta y gestión.

Cuenta con una sólida estructura para el diseño y gestión presupuestaria. Sin embargo, no observamos un plan de inversiones ni de desarrollo a mediano plazo.

Personal Docente

Para el año 2021 el Programa cuenta con un total de 65 académicos y académicas, de los cuales 11 cuentan con jornada completa, ocho con media jornada y 46 con una jornada de hasta 21 horas. De ellos, cuatro cuentan con el grado académico de doctor y 38 con grado de magíster. Adicionalmente, hasta el segundo trimestre del año 2022, el Programa cuenta con 48 integrantes en el cuerpo docente. De estos, 13 mantienen jornada completa, seis, media jornada y 44 jornada de hasta 21 horas. Cuatro poseen grado de doctor y 22 el grado de magíster.

En tanto el núcleo, para el año 2022, está conformado por ocho académicos, todas educadoras de párvulos, con seis con jornada completa y dos media jornadas. De ellas, dos cuentan con el grado de doctor y seis con el grado de magíster.

Constatamos que el cuerpo académico ha sido fortalecido con la contratación de especialistas, principalmente en el aumento del núcleo docente. A pesar de dicho

esfuerzo, esto se hace insuficiente ante el alza de matrícula manifestada en los últimos años. Además, sigue preocupando la distribución y dedicación horaria para las actividades docentes, de investigación y vinculación con el medio.

Se dispone de normativa relativa al reclutamiento, selección y contratación. A su vez, se cuenta con un proceso de inducción a cargo de la Dirección General de Personas. Respecto a las funciones de los supervisores de prácticas, éstas se encuentran establecidas en el manual respectivo.

Constatamos la existencia de un proceso de evaluación docente claramente definido y con mecanismos de apoyo. Este se realiza a través de Encuestas de Evaluación Docente realizadas por los estudiantes del Programa.

Los académicos y académicas disponen de diversas instancias de participación en el Consejo de Escuela, el Consejo de Carrera y las comunidades académicas.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

El Programa se dicta en el campus Miraflores de la Universidad de Viña del Mar. Cuenta con 20 salas de clases y tres salas híbridas, tres laboratorios de computación y dos auditorios, seis salas multimedia de estudios y 32 cubículos de estudio individual, infraestructura compartida con estudiantes de otras carreras. A su vez, el estudiantado cuenta a su disposición con los espacios del Centro de Servicios al Estudiante, casino, cafetería y sala de lactancia, centro de fotocopiado y enfermería en horarios adecuados.

No se cuenta con una sala específica y exclusiva del Programa, sin embargo, se encuentra aprobado un proyecto para la dotación de una sala de didácticas.

La Escuela de Educación cuenta con convenios formalizados con los Centros de Prácticas. Se cuenta con cinco convenios con distintas Corporaciones Municipales de la quinta región y con 17 establecimientos educacionales.

Respecto a los recursos bibliográficos, se cuenta con amplios recursos digitales, base de datos disponibles y equipo de apoyo, tanto para estudiantes como para docentes. Todo ello gestionado por el Centro de Recursos para la Enseñanza y Aprendizaje (CREA). Respecto a la bibliografía disponible, se detecta escasa

bibliografía disciplinaria en las áreas de dominio de la formación de educadoras de párvulos.

En cuanto a la accesibilidad universal, esta presenta avances en su implementación.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución propicia la participación estudiantil a través de la constitución de una Federación de Estudiantes y la conformación de centros de alumnos por carreras. Se destinan recursos para responder a las necesidades e inquietudes presentadas por los estudiantes. A su vez, se cuenta con espacios de participación en el Consejo Académico, Consejo de Escuela y Consejo de Carrera.

En cuanto al Programa, existen delegadas de cursos quienes transmiten las inquietudes y necesidades a la Coordinación.

A nivel institucional se cuenta con un Sistema Integrado de Acompañamiento Estudiantil, el cual presta apoyo académico, socioafectivo, económico y de servicios estudiantiles. Pese a lo anterior, la información es poco difundida y carece de datos sobre el nivel en que el Programa hace uso de estas ayudas.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Institución cuenta con una política de investigación, sustentada en distintas fuentes de incentivos y financiamiento, buscando el desarrollo de la actividad de manera individual, a través de programas y centros interdisciplinarios. A pesar de ello, aún no se visualizan productos relevantes de estas acciones en los académicos del Programa, ya que se encuentra en etapa de implementación.

Destacamos la conformación de núcleos de investigación centrados en las didácticas de las ciencias sociales en primera infancia, fortalecimiento de las competencias iniciales de los estudiantes y creencias de los estudiantes de educación parvularia. A pesar de ello, la cantidad de horas destinadas a la investigación se limita solo a algunos académicos y académicas.

Por otro lado, existen diversas estrategias para fomentar la investigación de los y las estudiantes del Programa, pero no se cuenta con evidencias que avalen dichos esfuerzos.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La vía de ingreso está regulada por los criterios de la Universidad de Viña del Mar y lo dispuesto en las leyes N°20.903 y N°20.129 respecto a los programas de continuidad de estudio.

Los y las postulantes deben contar con un título Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia de los institutos profesionales y centros de formación técnica definidos por el Programa y ser entrevistados por la Jefatura. Los requisitos de admisión son difundidos a través de distintos medios. Con todo, constatamos que el Programa debe formalizar y explicitar su perfil de ingreso, aun cuando presenta un procedimiento de análisis y validación de este y una tabla de equivalencias entre las asignaturas de su plan de estudio y las asignaturas de los planes de estudio pertenecientes a centros de formación técnica.

A los estudiantes de primer año se le aplican evaluaciones, a nivel institucional, de expresión oral y escrita, pensamiento lógico y matemático, y de gestión personal. A nivel de Escuela de Educación se aplican pruebas diagnósticas iniciales relacionadas con lenguaje, matemática, talento pedagógico y gestión personal. Además, se aplica la evaluación diagnóstica de saberes previos, la que permite determinar la convalidación de asignaturas. A partir de los resultados obtenidos, se realizan actividades de nivelación tanto a nivel de la Institución como de la Escuela de Educación.

Se cuenta con una plataforma que permite realizar el monitoreo al avance curricular de los estudiantes.

A partir del aumento en la matrícula de estudiantes nuevos, y con el fin de asegurar la calidad de la formación entregada, se han implementado subdivisiones en las cohortes y se ha contratado a más docentes.

La tasa promedio de retención al primer año, para el periodo 2018-2021, fue de un 86%. La tasa de retención promedio al tercer año, para el periodo 2018-2020, fue de un 80%. Las tasas promedio de titulación, para los años 2018-2019, fueron de 69% para la titulación teórica y de 73% para las titulaciones oportuna y acumulada. Para hacer frente a los resultados descendidos, se han aplicado mecanismos de alerta temprana, los cuales permiten a las autoridades, académicos y académicas adoptar medidas focalizadas a las áreas más descendidas.

Destacamos los resultados de ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, los que se han presentado por sobre la media nacional, a excepción del resultado 2021 en la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos. A partir de los resultados obtenidos por las estudiantes, se han implementado acciones tendientes a la mejora de ellos.

Se cuenta con políticas de seguimiento a egresadas y tituladas del Programa, con el fin de conocer su mercado laboral y remuneraciones, como a su vez, poder recoger la opinión de ellos respecto a mejoras y cambios necesarios a implementar.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Universidad de Viña del Mar cuenta con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), el cual orienta los procesos académicos y administrativos.

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación. La Jefatura del Programa y el cuerpo académico realizan las acciones de ejecución, seguimiento y monitoreo del plan de mejoramiento anterior, integrándolo a su gestión a través de su Plan Operativo Anual y Plan de Gestión Académica, lo que ha permitido superar debilidades detectadas del proceso de acreditación anterior. Sin embargo, aún hay debilidades que se mantienen.

El Programa dispone en su plan de mejoramiento con metas, indicadores de gestión, responsables y recursos, los cuales se sujetan a constante revisión, permitiendo monitorear el estado de avance en la superación de las debilidades detectadas. Estimamos pertinente que el Programa incorpore en su plan los

desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios impartida por la Universidad de Viña del Mar, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera corresponde a un programa de prosecución de estudios que se dicta en jornada vespertina y en modalidad semipresencial, considerando una duración de ocho trimestres, equivalentes a tres años. Se presenta a su segundo proceso de acreditación.
- Destacan los resultados en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, los que se han presentado por sobre la media nacional, a excepción del resultado de 2021 en la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos.
- Es necesario que la Carrera realice una evaluación de su plan de estudio con la finalidad de mejorar su diseño curricular, explicitar la vinculación con los estándares orientadores para carreras de educación parvularia y la asignación de creditaje, teniendo como foco su cálculo para la modalidad y jornada declarada. Para ello es importante que pueda utilizar la información levantada gracias a los mecanismos que ha desarrollado para este fin. Por otro lado, también debe explicitar los fundamentos conceptuales que se consideraron para definir la modalidad semipresencial.
- La Carrera debe explicitar y formalizar su perfil de ingreso, aun cuando presenta un procedimiento de análisis y validación de este y una tabla de equivalencias entre las asignaturas de su plan de estudio y las asignaturas de los planes de estudio pertenecientes a centros de formación técnica.

- Debido a que la Carrera ha ido aumentando su matrícula en el periodo evaluado, es necesario que fortalezca su cuerpo académico. Se constatan los esfuerzos realizados por lograr ello, principalmente con el aumento del núcleo docente. Sin embargo, sigue preocupando la distribución y dedicación horaria para las actividades docentes, de investigación y de vinculación con el medio.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios de la Universidad de Viña del Mar, impartida en jornada vespertina, modalidad semipresencial, sede Viña del Mar, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, por un periodo de 3 años, a contar del 24 de agosto de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudio impartida por la Universidad de Viña del Mar deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de



apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Educación Parvularia Programa de Prosecución de Estudios impartida por la Universidad de Viña del Mar.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/nco/mgr/rde
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005280E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>